

# 2310/17

Pinamar, 18 de septiembre de 2017

Visto:

El Expediente 4123-2130/17; y

Considerando:

Que tramita la adquisición y colocación de césped sintético y arena para la cancha de Hockey profesional en el Polideportivo Municipal del Partido de Pinamar;

Que es necesario convocar a Licitación Pública 14/2017 para la provisión en cuestión;

Que corren agregadas las bases y condiciones para la contratación;

Que en folio 50/51 toma intervención la Dirección de Contrataciones estableciendo presupuesto oficial, leyes aplicables y todo tipo de información referida a la materia;

Que se cumplieron los requisitos necesarios para el dictado del acto de convocatoria.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

## D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública 14/2017 para la adquisición y colocación de césped sintético y arena para la cancha de Hockey profesional en el Polideportivo Municipal del Partido de Pinamar, de acuerdo a las constancias del Expediente 4123-2130/17.-

Artículo 2º: La fecha para la apertura de sobres se fija para el día 10 de octubre de 2017 a las 11,00 horas, en la Dirección de Contrataciones de esta municipalidad, sita en Avenida Del Valle Fértil 234 de Pinamar.-

Artículo 3º: El presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos (\$ 2.287.852,35.-), y el valor del pliego es de doce mil ciento treinta pesos con veinticinco pesos \$ 12.130,25.-

Artículo 4º: Efectúese la publicación de la convocatoria a que refiere el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diarios de alcance local, provincial y nacional, según corresponda.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Categoría Programática 47.52.51, Objeto del Gasto 4.2.1, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese; y cumplido, archívese.-